



DOC	00545016
EXP	00260616

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 22 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2020-MDT/GM de 21 de enero de 2020 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 020-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de enero del 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006-2020-MDT/GPP de 15 de enero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N°003-2020-MDT/GPP/OPMI, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por la responsable de OPMI, respecto a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – PERIODO 2020;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Del mismo modo, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, con Decreto Legislativo N°-1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252;

Asimismo, con fecha 23 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo numeral 45.2 del artículo 45 señala que: "(...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la

060



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.”

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDT/CM/SO, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo;



Mediante Informe Técnico N°003-2020-MDT/GPP/OPMI, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por la responsable de OPMI, solicita la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, quien se encargara de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, específicamente de las inversiones priorizadas por la gestión, para impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

Que, con el Informe Legal N° 020-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de enero del 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente para la conformación de dicho Comité y mediante Informe N° 002-2020-MDT/GM de 21 de enero de 2020 del Gerente Municipal solicita la emisión de acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

Presidente : Gerente Municipal  
Secretario Técnico : Responsable de la OPMI

#### **Miembros**

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Responsable del Área de Presupuesto
- Subgerencia de Obras
- Subgerencia de Proyectos de inversión
- Subgerencia de Abastecimientos
- Área de Liquidación de Obra
- Área de Estudios y Proyectos

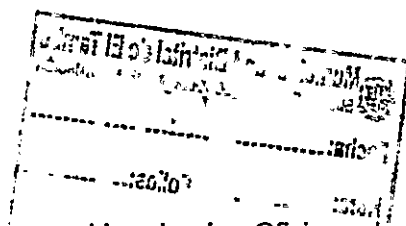


059



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Programación de Inversiones – OPMI que elabore el reglamento del Comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo en un plazo que no exceda los 5 días hábiles.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente resolución sea comunicada a los integrantes del Comité, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlo Victor Curisínche Eusebin  
ALCALDE